

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2017**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 24 de Julio de 2017, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejalas:

D. José Javier López González
D. Miguel Ángel Hueros Ruiz
D. Dionisio Cediél Pulido
D. Francisca Martín Zafra
D. María Virtudes Cediél Martínez
D. Juan García Archilla
D. Tomás Lara Jiménez

Concejales ausentes:

D. Mónica Pérez Montejano
D. María del Carmen Gómez Cediél
D. Pablo Andrés Gutiérrez
D. Mercedes Cogollo Cuesta

Secretaria-Interventora: D^a. María Esther Riscos Barragán

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde explica que la urgencia de la convocatoria de la sesión es la conveniencia de tramitar y adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día, antes del inicio de las vacaciones y del mes de Agosto, con el fin de que la Junta Electoral nombre sustituto cuantos antes y dar cumplimiento al requerimiento de la Delegación de Gobierno.

No habiendo objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 7 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se ratifica la urgencia de la sesión.

**PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL
CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D. PABLO ANDRÉS GUTIÉRREZ**

El Sr. Alcalde da cuenta de la renuncia al cargo de concejal formulada por escrito por D. Pablo Andrés Gutiérrez.

Ante la ausencia del Sr. Concejal no procede preguntar si se ratifica en su renuncia al cargo de concejal.

La Secretaria-Interventora toma la palabra, a solicitud de Alcaldía, para dar lectura al escrito de renuncia y explicar que ha hablado telefónicamente con el Concejal, quien se ha ratificado en su renuncia.

La Sra. Concejala Cediél Martínez toma la palabra para explicar que la renuncia se debe a que le han ofrecido una vocalía de la Junta de Distrito de Vallecas, que es un cargo con más futuro y que tiene que aprovechar la oportunidad que se le brinda. La vocalía es en su barrio, en

la agrupación en la que está trabajando y con el que tiene más vinculación, a pesar de que en Valdilecha se integró muy bien desde el primer momento.

Sometido a votación, con el voto favorable de los 7 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento, visto lo establecido en el artículo 182 de la LOREG y art. 9.4 del ROF, sobre sustitución de cargos representativos locales, y atendida la observancia de las formalidades y demás requisitos del procedimiento, adopta el siguiente acuerdo:

1º. Tomar razón de la renuncia al cargo de Concejales de esta Corporación Municipal formulada por D Pablo Andrés Gutiérrez, perteneciente a la lista electoral del grupo Partido Socialista Obrero Español que surtirá efectos desde la presente fecha a partir de la cual se produce la vacante.

2º. Remitir oficio a la Junta Electoral Central a efectos de que proceda a la expedición de credencial de Concejales Electo a favor del Candidato que consten en siguiente lugar en la lista electoral correspondiente al Partido Popular con el fin de dar cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de la correspondiente vacante.

PUNTO TERCERO.- RECTIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLECTIVO.

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que se ha recibido requerimiento de la Delegación del Gobierno en Madrid para que el Ayuntamiento proceda a la anulación del artículo 48, párrafos 2º, 3º, 8º y 9º del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria del 15 de junio de 2017, en aplicación de lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Continúa explicando que los párrafos cuya anulación se requiere, se refieren a la existencia de delegados sindicales en el Ayuntamiento, cuando éstos existen en centros de trabajo que ocupen a más de 250 trabajadores y la disponibilidad de horas, puesto que la redacción dada al convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Valdilecha vulnera lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de Agosto de Libertad Sindical y el Estatuto de los Trabajadores.

Por todo ello se somete a consideración del Pleno, la anulación de los párrafos 2º, 3º, 8º y 9º, del artículo 48 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria del 15 de junio de 2017, atendiendo al requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno, tal y como se acordó en la Comisión Negociadora del Convenio en reunión celebrada el día 21 de Julio de 2017.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 6 concejales presentes, de los 11 que componen la misma se aprueba la anulación de los párrafos 2º, 3º, 8º y 9º, del artículo 48 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Valdilecha, aprobado en sesión plenaria del 15 de junio de 2017, atendiendo al requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno en Madrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 8:45 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL PRESIDENTE
Vº.Bº.

Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. María Esther Riscos